

CD hasta el 22 de enero de 2024, para la recepción de comentarios y sugerencias de todos los interesados al proyecto normativo "Procedimiento para la Atención de Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave", publicado el 29 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano, y en el portal institucional de Osinergmin (www.osinergmin.gob.pe).

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2247034-1

Resolución de Consejo Directivo que aprueba la publicación del proyecto de modificación de la Norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados", aprobada con Resolución N° 080-2012-OS/CD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 234-2023-OS/CD

Lima, 21 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada de los Servicios Públicos, se establece que la función normativa de los Organismos Reguladores comprende la facultad exclusiva de dictar en el ámbito y materia de sus respectivas competencias, entre otros, reglamentos y normas técnicas;

Que, en el inciso b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, se establece como función del Consejo Directivo el ejercer la función normativa de Osinergmin, de manera exclusiva, a través de resoluciones;

Que, mediante Ley N° 31603 se modificó el artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver los recursos de reconsideración a 15 días, haciendo necesario actualizar los plazos de aquellos procedimientos en los que se cuenta con etapa de recursos de reconsideración, para adaptar los mismos a los plazos vigentes, crear predictibilidad y evitar confusiones en los administrados, con lo que se hace necesaria la modificación de la Norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados", aprobada con Resolución N° 080-2012-OS/CD;

Que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el diario oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales. Dichas entidades permitirán que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas, los cuales, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento General de Osinergmin, no tendrán carácter vinculante ni darán lugar a procedimiento administrativo;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 38-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Publicación del proyecto

Disponer la publicación del proyecto de resolución que modifica la Norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados", aprobada con Resolución N° 080-2012-OS/CD, conjuntamente con su exposición de motivos y el Informe N° 843-2023-GRT en el portal de internet de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx> a fin de recibir opiniones, comentarios o sugerencias de los interesados.

Artículo 2°.- Plazo para comentarios

Otorgar un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, para que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, vía la ventanilla electrónica: <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/> o mediante las mesas de partes físicas con las que Osinergmin cuenta a nivel nacional. Las opiniones y sugerencias también podrán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: modifnorma080@osinergmin.gob.pe. La recepción de los comentarios estará a cargo de la Sra. Carmen Ruby Gushiken Teruya.

Artículo 3°.- Análisis de los comentarios

Encargar a la Gerencia de Regulación de Tarifas la publicación dispuesta, la recepción y el análisis de las observaciones y/o comentarios que se formulen al proyecto de resolución publicado, así como la presentación de la propuesta final al Consejo Directivo de Osinergmin.

Artículo 4°.- Publicación de la resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal de internet de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT2023.aspx>.

OMAR FRANCO CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2247037-1

Resolución de Consejo Directivo que dispone la publicación para comentarios del proyecto de resolución que aprueba la Actualización del Plan Quinquenal de Inversiones 2022 - 2026 de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 235-2023-OS/CD

Lima, 21 de diciembre de 2023

VISTOS:

Los Informes N° 840-2023-GRT y N° 841-2023-GRT, elaborados por la División de Gas Natural y la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin.

CONSIDERANDO:

Que, la función reguladora del Osinergmin se encuentra reconocida en el artículo 3 de la Ley N° 27732, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos. Dicha función, exclusiva del Consejo Directivo, comprende la facultad de fijar, mediante resoluciones, las tarifas de los servicios bajo su